MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto N3
Nombre de Plazas

ORDENANZA 240/81

TIGRE, 23 de octubre de 1981.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se dictó la Ordenanza N° 186 del 18 de junio de 1981, imponiendo el nombre de MANUEL BELGRANO a la plaza existente entre las calles Córdoba, Salta, Entre Ríos y Santiago del Estero, de la localidad de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que tal como se desprende de los argumentos expuestos en el preámbulo de la mencionada Ordenanza, la imposición del nombre de MANUEL BELGRANO se fundamentó en que dicha plaza no cuenta con designación oficial ya que en los registros existentes no obra norma alguno al respecto, considerándose en consecuencia que se la conocía con el nombre de PLAZA GENERAL PACHECO, por el uso y la costumbre fundamentado en que la localidad lleva el nombre de su fundador.

Que a traves de las publicaciones aparecidas en los periódicos del Partido y de las inquietudes que hicieron llegar diversos sectores de la comunidad, surge que si bien no existe ninguna norma legal dictada por la Municipalidad que imponga nombre a dicha plaza, hay

antecedentes que en acto público y con participación de descendientes del General ANGEL PACHECO, se emplazó un monumento en ese lugar, existiendo medallas recordatorias que en tal oportunidad se hizo entrega a descendientes de las primeras autoridades del lugar.

Que ante tal situación esta Municipalidad dispuso que se profundice el tema hasta averiguar todos los antecedentes relacionados con el caso, por intermedio de la acción conjunta de la COMISION PRO PLAZA DE GENERAL PACHECO, representaciones de entidades de bien público y Delegado Municipal.

Que en consecuencia resulta procedente dejar sin efecto la mencionada Ordenanza N° 186 del 18.6.81, no innovando en cuanto a imposición del nombre a la plaza en cuestión.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Derógase la Ordenanza N° 186 del 18 de junio de 1981, por los motivos sustentados en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios del Departamento ejecutivo.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Tomen conocimiento las dependencias municipales. Notifíquese por intermedio de la Delegación Municipal de General Pacheco.